
Hoja de Información

Autorizaciones			
Nombre	Puesto	Fecha	Firma
Enrique Ernesto Solórzano Palacio	CEO Sura México	28/02/2020	
Viviana Alvarado Balderas	Dir. Ejec. Legal	28/02/2020	
Gerardo Valdés Manzano	Dir. Ejec. Talento Humano	28/02/2020	
Daniel Rodríguez Palacios	Dir. Cumplimiento	28/02/2020	

Política
Prevención de Fraude y Corrupción

Fecha de emisión/Última actualización:
 01 de enero de 2014 / 28 de febrero de 2020

Área Responsable: Dirección Cumplimiento

Audiencia Objetivo:

Los principios descritos en este documento son de carácter obligatorio para las Entidades que conforman SURA México, al igual, las Entidades colaboradoras que hagan uso de la información, o que tengan acceso a los sistemas de información propiedad de las Entidades de SURA México, así como a todo el personal interno y externo que integra o trabaja directa o indirectamente para las Entidades que conforman SURA México.

Aprobado por:

El Comité de Ética y Cumplimiento, que aprueba el 12 de marzo del 2020.

Elaboró	Autorizó
<p>Agustín Ibarra Osorio Gte. PLD y Antifraude 28 de febrero de 2020</p>	<p>Ana María Ocampo Angel Oficial Antifraude 28 de febrero de 2020</p>
<p>Veronica Ivon Medina Rojas Esp. Antifraude 28 de febrero de 2020</p>	<p>Cynthia Schatzi Martínez Cabello SubDirector de Cumplimiento 28 de febrero de 2020</p>

Control de Publicación del Documento

No. Cambio	Fecha de Revisión	Descripción del Cambio	No. Página
1	01-10-2014	Actualización de la Política cambiando de Anti Fraudes a Prevención de Fraudes. Inclusión Cadena de Custodia y Conservación de la Información y Datos Personales.	43 - 45
2	01-09-2016	Integración de Protocolo de Cadena de Custodia	38 - 45
3	30-04-2017	Se incluyen aspectos de Conocimiento al Colaborador, Gestión de Riesgos de Fraude y Subcomité de Prevención de Fraudes.	12 - 17
4	28-02-2020	Se incluyó el concepto de Corrupción Se eliminó la figura de Subcomité de Prevención de Fraudes Se eliminó la figura de Oficial Antifraude y Anticorrupción Se incluyó la figura del Comité de Ética y Cumplimiento Se eliminó apartado de Resguardo de la Evidencia y Cadena de Custodia Se actualizó la matriz de líneas de defensa Se incluyó procedimiento para tratamiento de casos de Fraude y Corrupción Se incluyó apartado de Monitoreo	Todo el documento

Contenido

1. Introducción	5
1.1 <i>Antecedentes</i>	5
1.2 <i>Declaración de Compromiso</i>	5
2. Objetivo	6
3. Alcance	6
4. Definición de Fraude y Corrupción	6
4.1 <i>El Triángulo del Fraude</i>	7
4.2 <i>El Círculo del Fraude</i>	8
5. Referencias	9
6. Lineamientos Generales	9
6.1 <i>Roles y responsabilidades</i>	9
6.1.1 <i>Mandos Directivos</i>	10
6.1.2 <i>Personal</i>	10
7. Conocimiento del Colaborador	11
8. Gestión del Riesgo de Fraude y Corrupción	12
8.1 <i>La Dirección de Cumplimiento</i>	12
8.1.1 <i>Investigaciones</i>	12
8.1.2 <i>Área de Prevención de Fraudes</i>	13
8.2 <i>Legal y Relaciones Laborales</i>	14
8.3 <i>Unidad de Auditoría Corporativa</i>	14
9. Evaluación del Riesgo de Fraude y Corrupción	15
10. La Disuasión y Prevención del Fraude y la Corrupción	15
11. Detección de Fraude y actos de Corrupción	16
12. Tratamiento de casos de Fraude y actos de Corrupción	17
12.1 <i>Respuesta ante el Fraude o acto de Corrupción</i>	19
13. Supervisión y Monitoreo	19
13.1 <i>Verificación de los Controles para prevenir el Fraude o la Corrupción</i>	20

1. Introducción

1.1 Antecedentes

El Fraude y la Corrupción son amenazas latentes, por lo que deben ser de atención para todo el personal y los Directivos de SURA México. Pueden ocurrir interna o externamente y ser perpetrado por terceros ajenos, clientes, empleados, consultores, contratistas, proveedores o socios, de manera individual o en complicidad con otros.

Los Fraudes y la Corrupción podrían ocasionar fuertes quebrantos económicos a las organizaciones. Son la causa de importantes pérdidas de inversión, de grandes costos legales, penas judiciales de colaboradores y la pérdida de la confianza en los mercados de capitales. Aunado a esto, se podría generar una publicidad negativa que puede deteriorar la reputación empresarial, percepción de clientes, proveedores y asociados sobre los valores corporativos, marca e imagen de la organización.

Por lo tanto, sólo a través del constante esfuerzo e interés que SURA México ha desarrollado al respecto, es posible brindar protección a la organización contra los actos de Fraude y Corrupción.

1.2 Declaración de Compromiso

Los principios clave, que orientan a la organización, para la creación de un entorno proactivo contra el Fraude y la Corrupción, consideran:

1. Como parte de la estructura del Gobierno Corporativo de SURA, debe existir un programa local de Gestión del Riesgo de Fraude y Corrupción, incluyendo:
 - a. Una política escrita que transmita los lineamientos que los Directivos y mandos medios, deben observar para la Gestión del Riesgo de Fraude y Corrupción.
 - b. Una evaluación periódica de riesgos con exposición al Fraude y Corrupción, así como la revisión de dichos riesgos y sus controles, que permita identificar los esquemas potenciales de ocurrencia.
 - c. El establecimiento de técnicas de disuasión y prevención de Fraude y Corrupción, en procesos, personas y tecnología dentro de la organización, que eviten y/o mitiguen estos Riesgos.
 - d. El establecimiento de un proceso de recepción oportuno de información para la identificación y/o detección de eventos que puedan derivar en un Riesgo de Fraude y/o Corrupción.
 - e. El establecimiento de un proceso para el tratamiento efectivo y oportuno de un evento de posible riesgo de Fraude y/o Corrupción.
 - f. El establecimiento de Monitoreos de los procesos con alto nivel de vulnerabilidad a los Riesgos de Fraude y Corrupción.

2. Objetivo

Los objetivos de esta política son:

- Integrar la Política de Prevención de Fraudes y Corrupción en los negocios de SURA México;
- Concientizar sobre los Riesgos de Fraude y Corrupción, y sus consecuencias;
- Establecer una metodología que permita la adecuada gestión estos Riesgos;
- Reforzar políticas corporativas, normas y procedimientos, con la finalidad de incrementar la eficiencia y la efectividad de las actividades de lucha contra el Fraude y/o Corrupción;
- Establecer y mantener los lineamientos en relación al Conocimiento del Colaborador, con la finalidad de poder detectar oportunamente comportamientos inusuales.
- Establecer un programa de cultura de la disuasión del Fraude y la Corrupción;
- Propiciar la implementación de acciones correctivas;

3. Alcance

Esta política se aplica a todo el personal, incluidas las áreas comerciales, a todas las filiales de SURA México y empresas relacionadas, a toda actividad en la que exista participación de los trabajadores o de los accionistas, consultores, proveedores, contratistas, agencias externas que interactúan con los empleados y/o cualquier otra parte que tenga una relación de negocios con SURA sin hacer distinción de la posición del infractor, el cargo o la relación que guarde con SURA México.

4. Definición de Fraude y Corrupción

La definición Legal de Fraude es: "El delito que se comete al engañar o aprovecharse del error en el que otro se encuentre, para hacerse ilícitamente de una cosa u obtener un lucro indebido, en beneficio propio o de un tercero".

En SURA México definimos al Fraude como; "El abuso deliberado de los procedimientos, sistemas, bienes, productos y/o servicios de la Compañía, por aquellos que ilegalmente, engañando o aprovechándose de su relación con la misma buscan obtener un beneficio indebido a favor de sí mismos o de terceros", subdividiéndose de acuerdo a lo siguiente:

- Fraudes Internos; este tipo de fraude se produce por el personal, independientemente de su relación jurídica con SURA, incluidos los trabajadores temporales, contratistas, consultores, asesores, pasantes y becarios.
- Fraudes Externos; con respecto a sistemas, bienes, productos y/o servicios en detrimento de SURA, cometidos por los clientes, clientes potenciales o terceros, incluyendo proveedores y agencias externas.
- Fraudes contra Personas; cometidos por el personal o no, utilizando los activos, productos, información, sistemas, contactos y/o servicios de SURA.
- Fraudes Mixtos; cualquier combinación de los tres anteriores.

Política
Prevención de Fraude y Corrupción

Fecha de emisión/Última actualización:

01 de enero de 2014 / 28 de febrero de 2020

El término "Fraude" también se utiliza para describir los actos tales como la alteración de reportes financieros (reconocimiento de ingresos falsos, sobrevaloración de activos o subestimación de pasivos, entre otros), el engaño, la falsificación, la conspiración, la malversación, la apropiación indebida, la falsa representación, el ocultamiento de hechos materiales, el abuso de confianza y la colusión.

La definición Legal de Corrupción es: “El ejercicio ilícito de servicio público, abuso de autoridad, desaparición forzada de personas, coalición de servidores públicos, uso ilícito de atribuciones y facultades, concusión, intimidación, ejercicio abusivo de funciones, tráfico de influencia, cohecho, cohecho a servidores públicos extranjeros, peculado, enriquecimiento ilícito.”.

La palabra Corrupción es la práctica que consiste en hacer abuso de poder, de funciones o de medios para sacar un provecho económico o de otra índole.

En SURA México definimos la Corrupción como: la actividad deshonesta en la que personal interno y/o externo actúa de forma contraria a los intereses de la entidad y abusa de su posición de confianza para alcanzar alguna ganancia personal o ventaja para el/ella o para otra persona de la entidad. El concepto de “corrupción” dentro del estándar, también involucra conductas corruptas de la entidad, o de una persona que pretende actuar en nombre de la entidad, con el fin de asegurar una ventaja directa o indirecta inapropiada para la entidad.

4.1 El Triángulo del Fraude

El triángulo del fraude es un modelo que considera los factores que propician que una persona llegue a cometer fraude.



Política

Prevención de Fraude y Corrupción

Fecha de emisión/Última actualización:

01 de enero de 2014 / 28 de febrero de 2020

a) Lo primero que motiva a las personas a cometer un delito, es la necesidad o presión, está puede tener su origen en problemas financieros que ya no se pueden resolver por medios legítimos, por ende, se comienza a considerar alguna otra forma “ilegal” de resolver los problemas.

La presión puede tener su origen en el establecimiento de altas metas de ventas, necesidad del logro de objetivos para obtener un beneficio, por logro o simplemente por la presión laboral para completar una tarea asignada o bien ambición o problemas económicos.

b) La oportunidad para cometer el Fraude, suele darse ante la posibilidad de vulnerar los controles internos.

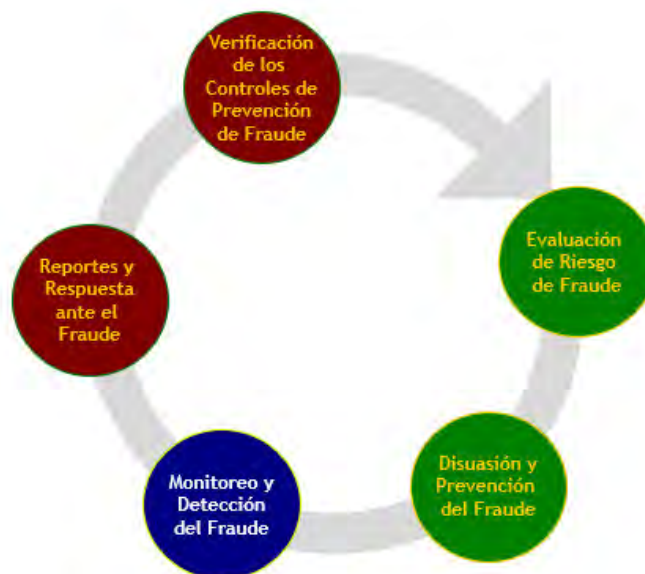
c) La racionalización se genera cuando los empleados, que sienten que no reciben un trato equitativo o una compensación adecuada, buscan esto por su cuenta para equilibrar la balanza, lo que les permite justificar y racionalizar su mala conducta.

Cuanto mayor es el incentivo prometido o la presión ejercida, mayor será la probabilidad de que un individuo sea capaz de racionalizar la aceptación de cometer Fraudes.

4.2 El Círculo del Fraude

El Círculo del Fraude es un modelo que permitirá a SURA México en su lucha contra el Fraude la gestión de este tipo de Riesgo. Considerando los siguientes aspectos:

- Evaluación del Riesgo
- Disuasión y Prevención
- Monitoreo y Detección
- Reportes y Respuesta, y
- Verificación de los Controles.



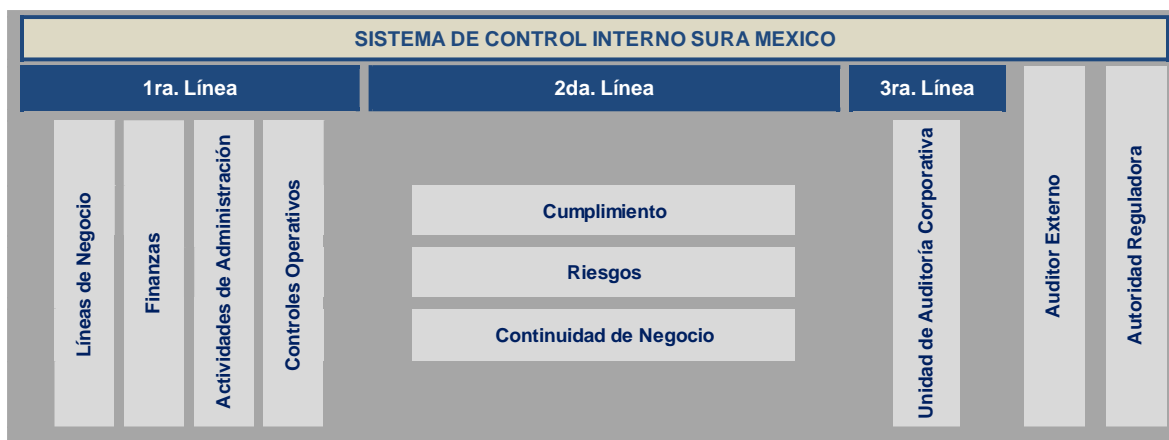
5. Referencias

La presente Política Institucional, define los lineamientos a seguir para el establecimiento de medidas encaminadas a la prevención del Fraude y/o Corrupción, así como detectar y en su caso reportar las anomalías relacionadas con un posible fraude y/o corrupción, tiene su marco legal en el Código de Buen Gobierno Corporativo, el Código de Conducta y Ética, así como la Política Antifraude de Sura Asset Management.

6. Lineamientos Generales

6.1 Roles y responsabilidades

Para asegurar un programa eficaz que combata los Riesgos de Fraude y/o Corrupción en SURA México, es importante comprender las funciones y responsabilidades que el personal, de todos los niveles, tiene con respecto a la gestión del Riesgo de Fraude y Corrupción. Es responsabilidad de Talento Humano la Administración de la descripción detallada de las tareas y responsabilidades de cada área, atendiendo a lo siguiente:



1era Línea de Defensa. Responsables de ejecutar los procesos de la organización y gestionar operativamente los riesgos específicos de las actividades relacionadas a los mismos. Esta gestión implica identificar los riesgos inherentes, controlarlos a manera de tener un nivel de riesgo administrado adecuado y responder por las pérdidas económicas y daños reputacionales de riesgos que se puedan materializar en las actividades bajo su responsabilidad.

2da Línea de Defensa. Formado por los especialistas en la gestión de riesgos corporativos, los cuales conocen en profundidad las mejores prácticas para la administración eficaz y efectiva de los diferentes tipos de riesgo de la organización. Su rol principal es apoyar al negocio en la gestión del riesgo, asistir en la interpretación de las políticas y normas de gestión de riesgos y monitorear el cumplimiento de las políticas de gestión de riesgo, así como reportar los niveles actuales de riesgo de cada proceso.

Política
Prevención de Fraude y Corrupción

Fecha de emisión/Última actualización:
 01 de enero de 2014 / 28 de febrero de 2020

3era Línea de Defensa. Órgano de auditoría interna encargado de proporcionar una evaluación objetiva e independiente sobre el diseño y la efectividad del sistema de control interno (SCI), así como de evaluar la efectividad de la gestión del riesgo corporativo en cada una de sus auditorías, tomando en consideración el apetito del riesgo en SURA México.

6.1.1 Mandos Directivos

Los mandos directivos tienen la responsabilidad primordial de vigilar por la prevención¹, detección² e investigación del Fraude y Corrupción. La dirección de cada área tiene la responsabilidad de diseñar y ejecutar un programa de gestión del Riesgo de Fraude y Corrupción, incluyendo:

De acuerdo con los parámetros establecidos por el resto de la organización, predicar con el ejemplo e inculcar una cultura corporativa en la que el comportamiento inmoral, fraudulento y corrupto se considere inaceptable.

La implementación de controles internos adecuados, incluyendo documentar la Política de Prevención de Fraude y Corrupción, los procedimientos y la evaluación de su eficacia.

Designar a un equipo adecuado para asumir las responsabilidades del programa de Combate contra el Fraude y Corrupción.

Presentación de informes a SURA México, respecto de las acciones que se han tomado para mitigar estos Riesgos, y la presentación periódica de los informes sobre la eficacia de este programa de gestión de Riesgo y su seguimiento.

Los mandos medios, responsables de la ejecución y desarrollo de los controles de mitigación que se establezcan para hacer frente a los Riesgos de Fraude y Corrupción, deben garantizar que se ejecuten eficientemente por el personal de manera competente y objetiva.

6.1.2 Personal

Todos los niveles del personal deben al menos:

- Tener un conocimiento básico del delito de Fraude y Corrupción y estar al tanto de las alertas relacionadas con estos delitos.
- Comprender su función dentro del marco de control interno y tener claridad de la relevancia que la administración de sura México ha enfocado en el Sistema de Control.
- Verificar que sus procedimientos de trabajo están diseñados para prevenir la ocurrencia de Fraudes, así como los actos de Corrupción y cómo su incumplimiento puede crear oportunidades para que estos delitos, se produzcan o no se detecten.

¹ La prevención comprende políticas, procedimientos, capacitación y comunicación, encaminados a evitar que ocurra el Fraude y actos de Corrupción.

² La detección se centra en actividades y técnicas que permitan reconocer a tiempo, si el Fraude o acto de Corrupción ya se ha producido o está ocurriendo.

Política
Prevención de Fraude y Corrupción

Fecha de emisión/Última actualización:

01 de enero de 2014 / 28 de febrero de 2020

- Conocer y aplicar las políticas y procedimientos como: Política de Prevención de Fraude y Corrupción, Código de Buen Gobierno Corporativo de Sura Asset Management, Código de Conducta y Ética de Sura Asset Management y sus Filiales, Política Antifraude de Sura Asset Management así como otras políticas y procedimientos operacionales, tales como Política de Adquisiciones, etc.
- Participar en el proceso del diseño y ejecución de las actividades de control de Fraude y Corrupción, así como participar en las actividades de vigilancia.
- Informar al área de Prevención de Fraudes del personal sospechoso o involucrado en estos casos.
- Asistir a las sesiones de formación y sensibilización en temas relacionados a Fraudes y Corrupción, y sus posibles sanciones.
- Cooperar con los auditores, abogados o investigadores internos y externos o cualquier autoridad que intervenga en el caso.

7. Conocimiento del Colaborador

- Es responsabilidad de cada líder de Sura, conocer a cada uno de sus colaboradores.
- Cada líder debe establecer mecanismos de acercamiento con sus colaboradores, en un marco de respeto y principios éticos.
- Los líderes deben respetar la intimidad y aspectos personales de sus colaboradores.
- Los líderes deben conocer a sus colaboradores principalmente en los siguientes ámbitos:
 - Laboral
 - Funciones
 - Aspiraciones
 - Desempeño
 - Social
 - Entorno del colaborador
 - Económico
 - Nivel y estilo de vida acorde a su estatus social y remuneración actual
 - Personal
 - Estado Civil
 - Dependientes económicos
 - Estado de Salud del colaborador, familiares y sus dependientes económicos
- Los líderes están obligados a reportar a través de la línea ética, normada en el Código de Conducta y Ética de Sura Asset Management y sus Filiales, aquellas situaciones que representen una alerta cuando se presenten conductas inadecuadas o sospechosas en alguno de sus colaboradores.
- El conocimiento del empleado es una obligación que el líder debe realizar en forma natural y permanente, aprovechando cada evento o circunstancia.

Política
Prevención de Fraude y Corrupción

Fecha de emisión/Última actualización:

01 de enero de 2014 / 28 de febrero de 2020

- La información obtenida de la aplicación de esta política es un activo de la Organización. Por lo tanto, es deber del líder, compartir esta información cuando le sea requerida por la Organización
- Asimismo, esta política se apoyará de los procesos de Talento Humano para el Conocimiento del Colaborador siendo responsabilidad de esta área la obtención y resguardo de los datos y documentos que permitan el conocimiento de los colaboradores.

8. Gestión del Riesgo de Fraude y Corrupción

El área de Prevención de Fraudes es responsable del mantenimiento, supervisión y cumplimiento de la Política de Prevención de Fraude y Corrupción, enfocándose primordialmente en la prevención de estos riesgos, para lo cual requerirá la coordinación con las áreas de negocio, llevando a cabo las siguientes actividades en esta materia:

- Orientar sobre la aplicación de la presente política.
- Diseñar alertamientos que coadyuven a prevenir estos riesgos, así como el seguimiento a los mismos.
- Ayudar a las áreas de negocio en la definición y aplicación de los controles que mitiguen estos riesgos.
- Garantizar que la organización esté orientada en materia de sensibilización sobre estos riesgos.

El Comité de Ética y Cumplimiento es responsable de la aprobación de la Política de Prevención de Fraude y Corrupción.

8.1 La Dirección de Cumplimiento

La Dirección de Cumplimiento tiene la responsabilidad de la difusión y actualización continua del Código de Conducta y Ética de Sura Asset Management y sus Filiales, la prevención de las malas prácticas, así como del diseño (en coordinación con el área de Gestión de Riesgos) y la estructuración de los programas de disuasión del fraude y la corrupción. Adicionalmente, es responsable de divulgar, controlar y reportar las denuncias que se presenten a través de la línea ética, cuya política es parte del Código de Conducta y Ética de SURA Asset Management. Así mismo, debe apoyar en la realización de investigaciones de fraude y/o corrupción en función de los parámetros definidos en esta política, cuando así se requiera.

8.1.1 Investigaciones

Las investigaciones serán coordinadas y ejecutadas por la Dirección de Cumplimiento, la cual deberá tratar de manera confidencial toda la información recibida. Los resultados de las investigaciones no se revelarán, ni discutirán con nadie, salvo aquellos que tienen una

Política**Prevención de Fraude y Corrupción**

Fecha de emisión/Última actualización:

01 de enero de 2014 / 28 de febrero de 2020

necesidad legítima de conocerlas, con la finalidad de evitar que se dañe la reputación de las personas que están sujetas a investigación y de las que posteriormente pueda ser probada su inocencia, protegiendo con ello a SURA de una responsabilidad civil o penal por acusaciones infundadas.

El área de Investigaciones detalla sus responsabilidades en el procedimiento correspondiente de las cuales se resaltan las siguientes:

- Libre acceso y sin restricción alguna, a todos los sistemas, aplicativos, registros y archivos de SURA, sea cual fuere la forma o lugar donde se encuentren.
- La facultad de examinar, copiar y/o asegurar total o parcialmente documentación o información de archivos, físicos o digitalizados, cualquier objeto que se encuentre dentro o sobre escritorios, armarios y cualquier otro sistema de almacenamiento que se encuentre dentro de las instalaciones de SURA México, sin necesidad de previo conocimiento o consentimiento de cualquiera que los utilice o tenga la custodia de los mismos, sin importar su nivel jerárquico, mientras estén dentro del objeto de su investigación.

8.1.2 Área de Prevención de Fraudes

El Área de Prevención de Fraudes de SURA México, es responsable de la gestión y cumplimiento de todos los aspectos relacionados con la Prevención del Fraude y la Corrupción, la sensibilización, la vigilancia, la detección, la obtención de información y su análisis; así como en la capacitación para combatir estos delitos, la asesoría en la prevención de malas prácticas y el diseño y estructuración de los programas de disuasión.

Esta área tiene las siguientes responsabilidades:

- Coordinar la aplicación de esta Política, así como su revisión cada dos años o antes, en caso de presentarse un evento relevante, y la actualización de la misma, de así requerirse.
- Capacitarse en temas relacionados con el Fraude y la Corrupción.
- Propiciar la identificación de estos Riesgos en los procesos con alto nivel de vulnerabilidad, así como la identificación e implementación de los controles mitigantes.
- Crear conciencia sobre estos delitos a través de programas continuos de sensibilización del personal.
- Asesorar sobre la gestión del Fraude y la Corrupción y el desarrollo de estrategias de prevención, guiando al negocio mediante la prevención, detección, disuasión, análisis y demás medidas de mitigación en la lucha contra estos delitos.
- Realizar y coordinar las investigaciones de casos de posibles Fraudes y actos de Corrupción, trabajando en conjunto con el área de Investigaciones, Riesgo Operativo, Relaciones Laborales y Legal.

Política
Prevención de Fraude y Corrupción

Fecha de emisión/Última actualización:
 01 de enero de 2014 / 28 de febrero de 2020

- Implementar las recomendaciones de las auditorías internas, asegurando que cualquier incidente relacionado con el Fraude y la Corrupción sean debidamente investigados y que las medidas correctivas adoptadas sean las adecuadas.
- Libre acceso y sin restricción alguna, a todos los sistemas, aplicativos, registros y archivos de SURA, sea cual fuere la forma o lugar donde se encuentren.
- La facultad de examinar, copiar y/o asegurar total o parcialmente documentación o información de archivos, físicos o digitalizados, cualquier objeto que se encuentre dentro o sobre escritorios, armarios y cualquier otro sistema de almacenamiento que se encuentre dentro de las instalaciones de SURA México, sin necesidad de previo conocimiento o consentimiento de cualquiera que los utilice o tenga la custodia de los mismos, sin importar su nivel jerárquico, mientras estén dentro del objeto de su investigación.

En el caso de que se requieran informes de las actividades en la materia, por otras Entidades Financieras, Autoridades Nacionales o Extranjeras, deberán dirigir cualquier cuestionamiento al área de Prevención de Fraudes, el cual debe apoyar al negocio en la gestión del Riesgo de Fraude y Corrupción, en relación con todos los aspectos de la prevención, sensibilización, disuasión, vigilancia, detección, investigación, obtención de información y su respuesta.

8.2 Legal y Relaciones Laborales

Las áreas de Legal y Relaciones Laborales deberán ser consideradas y consultadas, cuando así se requiera, a efecto de poder determinar las responsabilidades legales cuando se identifica al personal involucrado y para prestar apoyo en:

- Evaluar y resolver las contingencias laborales o posibles impactos en la operación del negocio.
- Poner a disposición de la Autoridad a las personas involucradas e iniciar la acción penal correspondiente.
- El área Legal mantiene los conocimientos legales y experiencia suficientes para brindar asesoría y directrices necesarias en la prevención y persecución legal del delito de Fraude, así como en actos de Corrupción y otras irregularidades ante las autoridades correspondientes.

8.3 Unidad de Auditoría Corporativa

La Unidad de Auditoría Corporativa es el órgano encargado de proporcionar una evaluación objetiva e independiente del diseño y la efectividad del Sistema de Control Interno, así como de evaluar la efectividad de la gestión del Riesgo de Fraude y Corrupción en cada una de sus auditorías, dado el apetito de riesgo de SURA Asset Management y sus filiales.

9. Evaluación del Riesgo de Fraude y Corrupción

La evaluación del Riesgo de Fraude y Corrupción tiene la finalidad de identificar los distintos casos que pueden ocurrir y quiénes podrían perpetrarlos. Con este objetivo, las actividades de control deben tener en cuenta el esquema del Fraude/Corrupción y las personas, que dentro y fuera de la organización, pudieran ser los autores y/o cómplices de la actuación que se ajuste a estas actividades.

El Fraude y la Corrupción, por definición, implican el despliegue de una conducta intencional y maquinada, encaminada a evadir la detección del delito y/o su autor. Como tal, la evaluación del riesgo de Fraude y Corrupción debe mantener un razonamiento estratégico, que se anticipe al comportamiento de un defraudador y corrupto potencial. El razonamiento estratégico requiere una mentalidad escéptica y responde a las siguientes preguntas:

- ¿Cómo puede un defraudador o corrupto explotar las deficiencias en los sistemas de control?
- ¿Cómo puede el autor del delito anular o eludir los controles establecidos?
- ¿Qué puede hacer el defraudador o corrupto para ocultar el hecho?

En caso del actuar corrupto, se debe tener en cuenta el elemento de exposición al relacionamiento con servidores o entidades públicas, así como la geografía en la cual se encuentran ubicadas las compañías y el sector económico en el cual se desarrollan sus actividades, con el fin de definir los controles adecuados y ajustados conforme a la realidad de cada negocio.

La exposición al Riesgo de Fraude y/o Corrupción debe ser evaluada periódicamente, para determinar los programas específicos adecuados y los eventos que la organización necesita mitigar. La evaluación del Riesgo de Fraude y/o Corrupción es parte del marco de gestión de riesgo.

Se recomienda que las matrices de riesgos y controles de los procesos de la cadena de valor de SURA Asset Management y sus entidades afiliadas se mantengan constantemente actualizadas reflejando la naturaleza del proceso y su exposición al riesgo. No obstante, de acuerdo con los reportes de incidentes, se espera que, en caso de presentarse alguno, se haga una evaluación del riesgo del mismo a fin de constatar que la información de identificación, medición y control de riesgo contenida en la matriz de riesgos y controles de dicho proceso, se encuentre actualizada y reflejando la verdadera exposición.

10. La Disuasión y Prevención del Fraude y la Corrupción

El Riesgo de Fraude y Corrupción no puede ser eliminado, pero hay maneras de reducir la susceptibilidad de nuestra empresa a sufrir este tipo de incidentes. Aunque muchas personas utilizan los términos "prevención" y "disuasión" como sinónimos, estos se refieren a conceptos diferentes. La prevención implica la eliminación de la causa raíz. La disuasión, por el contrario, es la modificación de la conducta o intención de delinquir a través de la vigilancia

Política
Prevención de Fraude y Corrupción

Fecha de emisión/Última actualización:
 01 de enero de 2014 / 28 de febrero de 2020

y monitoreo constante, lo cual se suma a la amenaza de las sanciones que serán aplicadas y sus implicaciones.

SURA Asset Management ha definido las técnicas de prevención del Fraude y Corrupción, como el conjunto mínimo de actividades de control que tienen por objeto mitigar los riesgos específicos de Fraude y Corrupción e impedir que se produzca, siendo los siguientes:

- **Selección y Reclutamiento de Personal.** Con el fin de emplear una mano de obra digna de confianza, todos los empleados de SURA Asset Management y sus filiales, el personal de terceros, y prestadores de servicios, deben ser seleccionados de acuerdo con los estándares y requisitos señalados en las normas de selección y reclutamiento de personal de SURA Asset Management.
- **Eliminar y Evitar Conflictos de Interés.** Los colaboradores de SURA Asset Management y sus filiales deben evitar aquellas situaciones en las que su actuar profesional esté influenciado por un interés económico o personal.
- **Segregación de Funciones.** Con esta medida de prevención logramos reducir la probabilidad de que una sola persona controle completamente un proceso o una transacción.
- **Niveles de Autorización.** Cuando el nivel de autoridad de un individuo es proporcional a su nivel de responsabilidad, existen menos posibilidades de que ocurra un fraude o actos de corrupción, debido a que las autorizaciones no dependen de una sola persona sino van acorde a su responsabilidad dentro del proceso o transacción.
- **Actividades de Control.** A través de revisiones, validaciones e inspecciones sobre los procesos o transacciones se buscan identificar fallas en los mismos y/o evitar que se realicen actividades en contra de los objetivos de SURA Asset Management y sus filiales.
- **Control de Acceso Físico.** Son medidas de control definidas por la compañía, para garantizar el bienestar de los colaboradores, al impedir que personas desconocidas no autorizadas puedan acceder a nuestras oficinas.
- **Control de Acceso de Usuarios a TI.** Son medidas de control implementadas por el área de tecnología para controlar el correcto acceso a los sistemas y aplicativos de la compañía, a fin de evitar el acceso de usuarios no autorizadas a dichos sistemas.

11. Detección de Fraude y actos de Corrupción

En un entorno económico como el actual, la búsqueda del beneficio propio o una “puerta abierta” por parte de nuestro sistema de control interno, propicia que los Fraudes y los actos de Corrupción vayan en ascenso, por esta razón las empresas deben centrar sus esfuerzos en la prevención y disuasión de estos delitos, lo cual ofrece mejores resultados, mediante la aplicación de controles internos y revisiones periódicas para evitar las pérdidas que pueden acabar con toda una organización.

La mayoría de los casos de Fraude y los actos de Corrupción en las empresas son detectados a través de los siguientes canales:

- Denuncias a través de los diferentes canales de la línea ética: Donde colaboradores, proveedores, clientes y demás grupos de interés de SURA Asset Management y sus filiales pueden reportar conductas o sospechas de conductas no éticas o ilegales.
- Monitoreos: A través de la revisión y supervisión periódica se comprueba el correcto funcionamiento de los controles, evitando que se produzcan desviaciones que puedan afectar los objetivos establecidos detectándolas prematuramente.
- Materialización (incidencia o hecho): Al analizar la situación de un hecho o hallazgo que se reportó, se detecta alguna desviación o vulneración a los controles, mismos que pueden o ya materializaron un Riesgo de Fraude y/o Corrupción.
- Análisis de Datos: Mediante el reconocimiento de patrones se detectan indicios de comportamiento sospechosos, puede ser a través de modelos estadísticos o con apoyo de software de apoyo en la detección.
- Análisis de Riesgos: Generalmente son detectados por la primera línea de defensa, ya que tienen que ver con la detección de Riesgos en la ejecución del proceso mismo.
- Otros: Auditoría externa, accidentalmente, notificaciones de la Autoridad o de los organismos reguladores.

Cualquier miembro del personal de SURA Asset Management y de sus filiales que perciba conductas no éticas o ilegales o que fundadamente sospeche que el fraude o los actos de corrupción se han materializado, debe reportarlo.

12. Tratamiento de casos de Fraude y actos de Corrupción

La atención a un Fraude potencial o acto de Corrupción puede iniciar de diversas maneras, incluyendo denuncias e información de los empleados, clientes o proveedores, auditorías internas, procesos de control, auditorías externas, por accidente, etc.

Para que los colaboradores, proveedores, clientes y demás grupos de interés de SURA Asset Management puedan reportar actividades fraudulentas y de corrupción, así como comportamientos poco éticos o acciones no autorizadas, deberán utilizar la línea ética, contenida en el Código de Conducta y Ética de Sura Asset Management y sus Filiales.

La dirección de SURA Asset Management y sus filiales, confirma que todos los empleados podrán comunicar sus preocupaciones, sin temor a represalias o victimización por parte de sus superiores jerárquicos o colaterales; y todos los canales deberán informar de la

Política

Prevención de Fraude y Corrupción

Fecha de emisión/Última actualización:

01 de enero de 2014 / 28 de febrero de 2020

confidencialidad y apropiada protección para todos los empleados o terceros que denuncian una preocupación o evento.

Con el fin de mantener la confidencialidad y evitar poner en peligro las investigaciones, los empleados no deberán hacer comentario alguno al respecto, con otros empleados o con cualquier otra persona, para evitar fugas de información.

En primera instancia, cualquier sospecha de Fraude, acto de Corrupción u otra irregularidad debe ser notificada, si es una cuestión urgente, al superior jerárquico. Si tal acción no fuera apropiada, las preocupaciones deben ser reportadas a través de los siguientes canales:

- Por teléfono “Línea Ética”
- Por correo electrónico: lineaetica@suramexico.com o antifraude@suramexico.com
- Por medio del botón “Línea Ética” localizado en la página principal de Mundo SURA.
- En los vínculos localizados en el footer de todos los sitios web de las unidades de negocio de SURA México.

Cuando el caso sea recibido por el área de Prevención de Fraude, ésta analizará todos los antecedentes, así como la información proporcionada por las áreas que reportan los hechos y será su responsabilidad:

- Resguardar las evidencias, así como, realizar y coordinar la investigación de manera que las acciones realizadas por el equipo a cargo de la investigación no invaliden la posibilidad de una posterior demanda judicial. Existe la posibilidad de contratar un especialista externo en investigación forense.
- Solicitar a las áreas responsables del proceso (primera línea de defensa), la implementación de medidas correctivas y en caso de ser necesario, el registro de un plan de remediación ante el área de Riesgo Operativo para asegurar el seguimiento de cada acción.
- Reportar al área de Riesgo Operativo el incidente para que pueda poner a disposición del Comité de Administración de Riesgo Operativo el registro de incidentes de fraude y/o corrupción.

En caso de determinarse la materialidad de un acto de Fraude o acto de Corrupción, incluso si se cuenta con evidencias que muestren una sospecha acerca de su ocurrencia, el área de Prevención de Fraude dará intervención a la UAC, al detectarse un fraude, un acto de Corrupción y/o quebranto patrimonial que se encuadre en uno o más de los siguientes conceptos:

- Cuyo importe sea superior a cien mil dólares o su equivalente en moneda nacional.
- Haya sido cometido por un empleado de alto nivel jerárquico y/o
- Sea considerado relevante previo acuerdo establecido entre las áreas de Cumplimiento, Riesgos y UAC.
- En los casos de corrupción, siempre se dará aviso a la UAC debido al impacto reputacional que estas conductas acarrearán y en conjunto con esta unidad se evaluará la necesidad de informarlo a otros órganos de gobierno.

Cuando una denuncia se encuentre relacionada con un miembro del comité ejecutivo, el asunto deberá ser reportado al Comité de Ética Regional.

Cuando el área de Prevencción de Fraude tenga conocimiento de cualquier intento de corrupción o situación de fraude por parte de algún funcionario de gobierno que labore en alguna institución con la que se tenga relacionamiento, deberá reportarlo a través de los canales de la Línea Ética para que, a su vez, se reporte al Comité de Ética y Cumplimiento y se determinen las acciones que deberán tomarse para atender el caso.

12.1 Respuesta ante el Fraude o acto de Corrupción

Después de que la investigación se ha completado, es necesario determinar qué acción se tomará en razón de los hallazgos. En algunos casos puede ser necesario tomar ciertas acciones antes de que la investigación esté terminada (por ejemplo, preservar las pruebas, mantener la confianza en los testigos o mitigar las pérdidas). Esto podría requerir la suspensión o cambio físico de los individuos o acciones legales para asegurar los activos.

Cualquier acción que se aplique a todos los niveles de los empleados, incluidos los altos directivos, debe ser adecuada a las circunstancias, y debe tomarse sólo después de consultar con los responsables de tales decisiones. La consulta con el área de Cumplimiento, Legal y Relaciones Laborales, es necesaria antes de tomar una acción disciplinaria, civil o penal.

Las acciones incluyen una o más de las siguientes posibilidades: (1) Remisión Penal, (2) La Acción Civil, (3) Acción disciplinaria y (4) Reclamación de Seguros.

Todos los casos relacionados con Intento de Fraude, Fraude Consumado y Actos de Corrupción, deberán reportarse al Comité de Ética y Cumplimiento y una vez que la información pueda hacerse pública se reportarán al Comité de Administración de Riesgo Operativo y al Comité de Auditoría.

13. Supervisión y Monitoreo

Las actividades de Supervisión, Monitoreo o una combinación de ambas se utilizan para determinar si los controles establecidos previamente, están presentes y funcionan adecuadamente, es un proceso mediante el cual se evalúa la adecuación, efectividad y oportunidad de las acciones adoptadas por las áreas de la primera línea de defensa sobre las observaciones y recomendaciones reportadas. Este proceso también incluye la determinación de asumir el riesgo de no tomar acciones correctivas sobre las observaciones reportadas.

Para tales propósitos, la segunda línea de defensa debe establecer tal proceso de seguimiento, base para monitorear y asegurarse de que las acciones hayan sido implementadas de manera efectiva por parte de los responsables de su atención.

Política
Prevención de Fraude y Corrupción

Fecha de emisión/Última actualización:

01 de enero de 2014 / 28 de febrero de 2020

13.1 Verificación de los Controles para prevenir el Fraude o la Corrupción

La Unidad de Auditoría Corporativa evaluará que los controles clave de lucha contra el fraude y la corrupción, la mitigación de los riesgos altos y medios sigan vigentes y que controlen efectivamente los riesgos identificados.

Estos controles deben ser probados en forma regular por el Área de Auditoría Corporativa. Los casos de fraude o corrupción descubiertos con anterioridad son muy útiles para identificar posibles lagunas en los controles internos, así como la información aleatoria de datos y la toma de muestras para detectar las deficiencias y otros errores de funcionamiento en el proceso de análisis.